Acta de la Sesión Ordinaria n.°17-22, celebrada por la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros Sociedad Anónima, sita en la ciudad de San José, el miércoles veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, a las diez horas con treinta minutos, con el siguiente **CUÓRUM:**

Licda. Liana Noguera Ruiz, Presidente; Lic. Eduardo Rodríguez del Paso, Vicepresidente, Licda. Mahity Flores Flores, Tesorera; Licda. Gina Carvajal Vega, Secretaria, Sr. Néstor Solís Bonilla, Vocal; MBA. Verónica Julieta Acosta Gándara, asiste en su condición de Fiscal.

Además, asisten:

Por BCR Corredora de Seguros S.A.

Lic. David Brenes Ramírez, Gerente; MSc. Karen Gregory Wang, Auditora Interna; Licda. Rebeca Martínez Solano, Gerente Comercial; Licda. Isabel Cordero Benavides, Gerente de Operaciones.

Por Banco de Costa Rica

MBA. Douglas Soto Leitón, Gerente General; Lic. Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico; Lic. Juan Carlos Castro Loría, Asesor Jurídico de la Junta Directiva; MBA Laura Villalta Solano, Asistente Secretaría Junta Directiva.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta Sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global diseñada para videoconferencias provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.*

ARTÍCULO I

La señora **Liana Noguera Ruiz** somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria n.°17-22, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. ACUERDO ASAMBLEA DE ACCIONISTAS – CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2022-2023.

C. APROBACIÓN DE ACTA

C.1 *Acta de la sesión ordinaria n.°16-22, celebrada el 10 de agosto del 2022.*

D. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Auditoría de la Sociedad

D.1 *Autorización esquema alterno de aprobación de capacitaciones del auditor interno.*

D.2 *Autorización de participación del auditor interno en el programa Auditoría Digital.*

ASUNTOS INFORMATIVOS

Auditoría de la Sociedad

E.1 *Presentación del programa de trabajo estudio gestión cumplimiento Ley 7786 y normativas conexas. (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la Sociedad

E.2 *Informe de rendición de cuentas del avance plan estratégico, con corte al primer semestre, 2022. (CONFIDENCIAL)*

E.3 *Informe de los estados financieros, a junio, 2022.*

E.4 *Análisis de los estados financieros, a junio, 2022. (CONFIDENCIAL)*

E.5 *Informe de avance del plan comercial, al primer semestre, 2022. Atiende SIG-01 (CONFIDENCIAL)*

Oficialía de Cumplimiento de la Sociedad

E.6 *Informe Capacitación Congreso Internacional LA/FT/FP/ADM. Atiende acuerdo sesión n.°12-22, art. V. pto. 4).*

E. CORRESPONDENCIA

F. ASUNTOS VARIOS

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.°17-22, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Liana Noguera Ruiz**, de acuerdo con lo dispuesto en el orden del día, corresponde presentar lo dispuesto por la Asamblea de Accionista de BCR Sociedad Corredora de Seguros Sociedad Anónima, en la sesión ordinaria n.°05-22, artículo II, celebrada el 16 de agosto del 2022; lo anterior, según lo que establece la cláusula novena del Pacto Constitutivo de la Sociedad, que en lo que interesa dice lo siguiente:

> ***NOVENA**: **DE LA ADMINISTRACIÓN**: Los negocios sociales serán administrados y dirigidos en lo general por una Junta Directiva o Consejo de Administración integrado o conformado por un **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE SECRETARIO, TESORERO, VOCAL,** por un periodo de dos años, que va desde **el treinta y uno mayo al treinta de mayo** de cada periodo, pudiendo ser*

reelectos por periodos iguales y serán designados por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica (constituida en Asamblea de Accionistas); La Junta Directiva de la sociedad tendrá facultades para otorgar, modificar, revocar, toda clase de poderes.

Seguidamente, la señora **Laura Vilalta Solano** dice que, según lo acordado por dicha Asamblea, el periodo del nombramiento del Directorio que corresponde del 16 de agosto del 2022 hasta el 30 de mayo del 2023 quedó integrado de la siguiente manera:

Presidente	Liana Noguera Ruiz,
Vicepresidente	Eduardo Rodríguez del Paso,
Tesorera	Mahity Flores Flores,
Secretario	Gina Carvajal Vega,
Vocal	Néstor Solís Bonilla,

Y, agrega que, en el caso de la fiscalía se mantiene en el puesto la señora Verónica Acosta Gándara.

Posteriormente, el señor **David Brenes Ramírez** felicita a los señores Directores por su nombramiento; asimismo, expresa sus deseos de éxitos en la gestión de esta Junta Directiva.

Adicionalmente, comenta que hace unos días la Administración de la Sociedad se reunió con la señora Liana Noguera, Presidente de este órgano colegiado y señala que, actualmente, se encuentran en coordinación con la Secretaría General de Junta Directiva para reunirse con la señora Mahity Flores Flores y el señor Eduardo Rodríguez del Paso.

Por otra parte, don **David** comenta que en los próximos días su persona o la señora Isabel Cordero Benavides se pondrán en contacto con los señores Directores, ya que, deben hacer un registro de la Junta Directiva para la Superintendencia General de Seguros (Sugese), propiamente en la página Sugese en Línea.

Copia de la información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de la información presentada acerca de la designación de la Junta Directiva de BCR Corredora de Seguros S.A. para el periodo comprendido entre el 16 de agosto del 2022 y el 30 de mayo del 2023, según el acuerdo tomado en el artículo II, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas n.°05-22, de dicha Sociedad.

ARTÍCULO III

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del acta*, la señora **Liana Noguera Ruiz**, somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria n.°16-22, celebrada el diez de agosto del dos mil veintidós.

El señor **Manfred Sáenz Montero** aclara que, por los cambios que se han realizado en el nombramiento de los Directores del Banco de Costa Rica, las señoras Liana Noguera Ruiz y Mahity Flores Flores, así como, el señor Eduardo Rodríguez del Paso, no estuvieron presentes en la sesión n.°16-22, y que como no se puede dejar de aprobar el acta, ya que, esto conllevaría a una paradoja legal, la Procuraduría General de la República ha resuelto que los Directores que no se encontraban en la sesión puedan aprobar el acta en el entendido que no asumen responsabilidad en los acuerdos tomados en la sesión n.°16-22 de BCR Corredora de Seguros.

Además, aclara don **Manfred** que la Procuraduría también ha recomendado que cuando se dé una cadena de sucesión dichos acuerdos se tomen en firme, pero en esta ocasión no pudo suceder por el contexto en que se realizaron los nombramientos.

Seguidamente, se transcribe en lo que interesa, el criterio GCJ-MSM-186-2022, fechado 28 de junio del 2022, emitido por el señor Manfred Sáenz Montero, Gerente Corporativo Jurídico.

> *(...)*
>
> *Ahora bien, establecida que fuere la regla general y en igual sentido, la posibilidad de inaplicar la, ante una situación excepcional, corresponde determinar la factibilidad que los nuevos integrantes del cuerpo deliberativo aprueben el acta. En esta línea se ha decantado esta Procuraduría al determinar que:*
>
> > *"...existe también la posibilidad de que por decisión expresa de los directivos salientes, alguno o algunos de los acuerdos de dicha sesión no hayan sido adoptados en firme, o bien que contra alguno o algunos de esos acuerdos se haya planteado un recurso de revisión en los términos previstos....En tales supuestos,* ***y por vía de excepción, los nuevos directivos deberán discutir y votar (afirmativa o negativamente) la aprobación del acta respectiva, ya no con la finalidad de dar fe de los datos que constan en ella - pues no estuvieron presentes en esa sesión- sino para dar firmeza a tales acuerdos y para resolver los recursos de revisión que eventualmente hubiesen sido planteados****.*
> >
> > *Existen dos razones para que ello deba ser así. En primer lugar, porque de no aprobarse el acta de la sesión anterior, los acuerdos adoptados en aquella nunca adquirirían firmeza, lo cual atenta contra el principio de conservación del acto administrativo; y, en segundo lugar, porque si los directivos anteriores decidieron expresamente no dar firmeza a esos acuerdos, o, en su caso, plantear algún recurso*

> *de revisión contra ellos, fue con el propósito de que su aprobación se discutiera de nuevo, aun cuando esa discusión corriera por cuenta de la nueva Junta Directiva.*
>
> ***De toda suerte, debemos insistir en que se trata de una situación excepcional, pues como indicamos en el primer apartado de este dictamen, por regla general, solo los directivos que estuvieron presentes en la sesión cuya acta se conoce, están habilitados para participar en la deliberación y aprobación del acta respectiva****…"*
>
> *Así las cosas, en situaciones excepcionales como la que refiere la consulta recibida, la Procuraduría General de la República ha reconocido la posibilidad de que los nuevos integrantes puedan eventualmente discutir y aprobar el acta de la sesión en la que no participaron, sin asumir necesariamente responsabilidad por ello, porque su aprobación sería excepcionalmente del acta y no tanto de los acuerdos tomados, ya que la responsabilidad -de existir- será para quienes tomaron dichos acuerdos, pero no pudieron aprobar el acta respectiva, en este caso por vencimiento del nombramiento.*
>
> *(…)*

Así las cosas, la señora **Liana Noguera Ruiz** dice que entonces lo que corresponde a esta Junta Directiva es aprobar el acta, en el entendido que los nuevos Directores no asumen la responsabilidad de lo que fue acordado en esa oportunidad.

Los miembros del órgano colegiado manifiestan su conformidad con lo dispuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.°16-22, celebrada el diez de agosto del dos mil veintidós, con la salvedad de que las señoras Liana Noguera Ruiz y Mahity Flores Flores, así como, el señor Eduardo Rodríguez del Paso, no participan de la aprobación de esta acta, porque no tuvieron ninguna participación en las deliberaciones efectuadas en la citada sesión n.°16-22, debido a que, hasta hoy se incorporan como miembros de este Órgano Colegiado, de manera que los temas tratados no representan responsabilidad alguna para ellos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Karen Gregory Wang**, presenta oficio ACS-0053-2022, de fecha 17 de agosto del 2022, el cual contiene la solicitud de autorización esquema alterno de aprobación de capacitaciones del auditor interno, según lo dispuesto en el Comité Corporativo de Auditoría en la reunión n.°08-22CCA, artículo VIII, del 17 de mayo del 2022.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

En primera instancia, la señora **Karen Gregory Wang** comenta que este tema se presenta ya que en el Conglomerado Financiero BCR, tratan de realizar un alineamiento a nivel de auditorías para el manejo y tratamiento de algunas temáticas

Explica la señora **Gregory** que la Auditoría General Corporativa cuenta con presupuesto propio para el tema de capacitaciones, pero en el caso de las auditorías de las sociedades, no cuentan con presupuesto para capacitaciones, por lo que se encuentran ligados al presupuesto que designe la Administración para la capacitaciones, siendo así, el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.°08-22CCA, artículo XVII, del 17 de mayo del 2022, sugiere que se presente el tema a las juntas directivas de las subsidiarias, a efectos de que aprueben que se realice de la misma manera que la Auditoría General Corporativa.

Seguidamente, la señora **Gregory** amplía lo comentado, apoyándose de los antecedentes que se transcriben:

Antecedentes

Conocimiento por el Comité Corporativo de Auditoría, en reunión n.°08-22CCA, artículo XVII, del 17 de mayo 2022, de propuesta de la Auditoría General Corporativa de aplicar un esquema alterno para que se autorice al Comité Corporativo de Auditoría para resolver solicitudes de capacitación nacional (presencial o virtual) o internacional (virtual); asociadas a su Auditor Interno y al Subauditor -en los casos que así corresponda-, cuando su costo individual no exceda los US$500,00 (quinientos dólares americanos) o su equivalente en colones.

Las capacitaciones por montos superiores o de asistencia presencial, en el extranjero, deberán ser resueltos, directamente, por la Junta Directiva respectiva, considerando que:

Primero) Que las labores que realiza la Auditoría Interna constituyen un rol relevante, dentro de las organizaciones, lo cual le exige ejercer su actividad con enfoque en riesgos, conocimientos y actualización en herramientas y mejores prácticas, ante un entorno, cada vez más dinámico y complejo

Segundo) Que, para ello, debe mantener y perfeccionar sus capacidades y competencias profesionales, mediante la participación en programas de educación y capacitación profesional continua Tercero) Que el esquema alterno lo que pretende es simplificar y darle más celeridad, a la resolución de la capacitación de bajo costo

Cuarto) Que se cuente con el contenido presupuestario para la capacitación

Recomendaciones del Comité Corporativo de Auditoría, en reunión n.°08-22CCA, artículo XVII, del 17 de mayo del 2022, en sus acuerdos 2 a 4, en cuanto a la autorización de capacitaciones del auditor interno y subauditor -cuando así proceda- según detalle…

Acuerdo 2) Autorizar al Comité Corporativo de Auditoría para resolver solicitudes de capacitación (presencial o virtual) o internacional (virtual), del auditor interno y cuando corresponda del subauditor, cuando su costo individual no exceda los US$500,00 (quinientos dólares americanos) o su equivalente en colones. Capacitaciones por montos superiores o de asistencia presencial, en el extranjero, deberán ser resueltos, directamente, por la Junta Directiva respectiva.

Acuerdo 3) Otorgar facultades a la presidencia del Comité Corporativo de Auditoría, para resolver excepcionalmente solicitudes de capacitación (presencial o virtual) o internacional (virtual) del auditor interno y cuando corresponda del subauditor, cuando por motivos de oportunidad o

celeridad, la autorización de la capacitación deba ser resuelta con anterioridad a la próxima reunión de ese ente colegiado, en cuyo caso deberá informar de ello al Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión inmediata por celebrar.

Acuerdo 4) Recomendar que las charlas o eventos de capacitación gratuitos o cuyo costo sea asumido por cuenta del auditor interno y cuando corresponde del subauditor, programados por terceros, en jornada laboral, sean informados y motivados, de manera previa, a la presidencia del Comité Corporativo de Auditoría

Posteriormente, la señora **Gregory** comenta sobre el esquema de autorización de capacitaciones que sugiere el Comité Corporativo de Auditoría para lo cual se apoya en la siguiente información: (ver imagen n.°1).

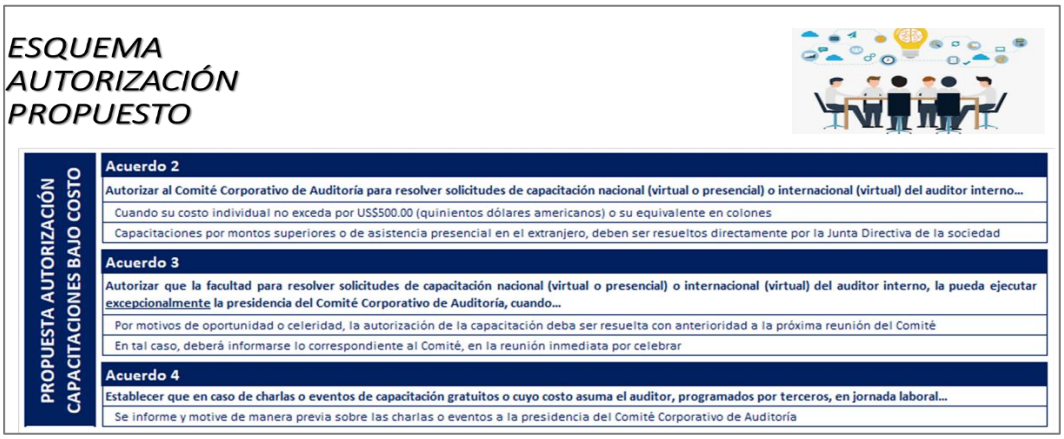

Imagen n.°1. Esquema de Autorización Propuesto
Fuente: Auditoría Interna de la Sociedad

Seguidamente, para atender la consulta de la señora Verónica Acosta Gándara sobre el presupuesto, doña **Karen** dice que, dentro del plan estratégico se cuenta con una estrategia de cobertura de brechas y habilidades de las personas trabajadoras de la auditoría, siendo así el presupuesto no es grande ya que se es muy austero en el gasto y con ello, todos los colaboradores de la auditoría pueden asistir a las capacitaciones.

Además, comenta que el monto aproximado, por año, que se ha destinado a las capacitaciones es de ¢2.000.000.0 a ¢2.500.000.0, por esto la mayor parte de las capacitaciones a las que asistente tienen un costo entre US$100.0 y US$400.0.

Y comenta que, con este presupuesto han asistido a congresos, o bien, a las capacitaciones que brindan los colegios profesionales, además, han adquirido la práctica de inscribirse en páginas web donde se paga una membresía y con ello tienen cursos de actualización disponibles 24 horas y los siete días de la semana. El promedio de las capacitaciones por año se encuentra entre cinco y seis.

Destaca la señora **Gregory** que el tipo y la frecuencia de las capacitaciones se realiza en función de las brechas que tengan en diferentes temas, tales como: cambios normativos, procesos o unidades nuevas que crea la Administración, lo que acontece que dichas capacitaciones tengan una frecuencia variable en cantidad, ya que, cada trimestre analiza cuáles son las brechas que se están presentando y de ahí deciden el tipo de capacitación que deben recibir.

Además, con relación a la información que se presenta en Junta Directiva en relación a capacitaciones, la señora **Gregory** comenta que hace unos días este mismo tema fue presentado en la Junta Directiva de BCR Pensiones, disponiendo, en esa oportunidad, que con cada capacitación recibida el auditor presente un informe según lo dispuesto en el Protocolo para la participación de los integrantes de las Juntas Directivas del Conglomerado BCR en eventos de capacitación, formación o actividades similares.

Sugiere la señora **Acosta** que la Auditoría interna puede presentar a este directorio, un itinerario de las capacitaciones a las que tienen el interés de asistir. Así las cosas, doña **Karen** dice que procederá a incluir la recomendación brindada en la propuesta de acuerdo.

Acto seguido, la señora **Mahity Flores Flores** consulta que sí la Auditoría Interna de la Sociedad presenta a esta Junta Directiva la propuesta de la malla curricular, tal y como, lo realizan otras dependencias del Conglomerado Financiero BCR.

Para atender la consulta, doña **Karen** dice que dicha información no se presenta a Junta Directiva para su aprobación, ya que, este proceso se encuentra dentro de los planes estratégicos, pero como una sana práctica, manifiesta, lo debería presentar para su aprobación.

Así las cosas, dice la señora **Flores** que, en su criterio, se encuentra de acuerdo para que al Comité Corporativo de Auditoría se le otorguen las potestades para que puedan autorizar las diversas capacitaciones a los auditores internos hasta por US$500.0, pero que le llama la atención que en el punto n.°3 de acuerdo del citado Comité no indica el monto que en caso de excepción puede autorizar su presidente, por lo que debería entenderse que es hasta US$500.0, la autorización.

Al respecto, aclara doña **Karen** que en el caso de capacitaciones a nivel nacional y ya en lo respectivo a capacitaciones internacionales, es obvio, que monto es superior. Así las

cosas, doña **Mahity** dice que es sano que se delimite el monto de aprobación que se autorice a la presidencia del Comité.

Además, en el tema de las aprobaciones a capacitaciones, la señora **Flores** dice que sí existe una malla curricular previamente aprobada por la Junta Directiva, esto evitaría que se tenga que presentar el tema frecuentemente para su respectiva aprobación, manifiesta la señora **Gregory** que presentará la inquietud en la próxima reunión de Comité Corporativo de Auditoría, pero agrega que muchas de las brechas de capacitación se presentan en el tiempo y en un momento dado.

En concordancia con lo manifestado por la señora Flores, el señor **Néstor Solís Bonilla** dice que la Auditoría Interna, efectivamente, debe contar con una malla curricular previamente estructurada, por otra parte, comenta que no le queda del todo claro el punto n.°2) del acuerdo del Comité Corporativo de Auditoría, ya que, como una buena práctica y sana costumbre, lo que se ha realizado a través del tiempo, es que los diversos comités del Conglomerado Financiero BCR, representan una instancia de apoyo a la Junta Directiva, entonces, recomiendan con criterio técnico, que se eleven los temas a las diferentes juntas directivas para su conocimiento, análisis y aprobación, entonces, no le queda claro el planteamiento que ha realizado dicho Comité en lo dispuesto.

Sobre el particular, la señora **Gregory** dice que la Auditoría Interna lo que está solicitando en esta oportunidad, es lo dispuesto por el Comité Corporativo de Auditoría en la reunión n.°08-22CCA, artículo XVII, del 17 de mayo del 2022, y agrega que sí dicho acuerdo se tuviera que dejar sin efecto, se tendría que presentar nuevamente el tema a este Comité y con esto trasladar las inquietudes que los señores Directores están expresando en esta oportunidad.

Posteriormente, dice la señora **Liana Noguera Ruiz** que la propuesta de esta Junta Directiva sería presentar nuevamente el tema al Comité Corporativo de Auditoría para que se discuta y analice nuevamente.

En consecuencia, don **Néstor** sugiere que la participación de este Comité en la toma de decisiones se debe alinear, ya que, lo normal es que los diversos comités analicen con el criterio técnico debido y recomienden la presentación del tema a la Junta Directiva, siendo la decisión final de cada junta directiva, entonces, recomienda que dicha actuación del Comité Corporativo de Auditoría sea analizada para que con esto obtengan un mejor criterio.

A propósito de lo anterior, don **Néstor** dice que lamentablemente, no se encuentra en esta sesión de Junta Directiva el señor Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo para que exprese su criterio en el tema.

Así las cosas, la señora **Karen Gregory** dice que va a proceder para plantear el tema en la próxima reunión de este Comité, con el propósito de llevar las inquietudes externadas por los señores directores.

Posteriormente, don **Néstor,** lee el punto n.°2 del acuerdo tomado por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión n.°08-22-CC, el cual dice literalmente *"Autorizar al Comité Corporativo de Auditoría para resolver solicitudes de capacitación (presencial o virtual) o internacional (virtual), asociadas a su Auditor Interno y al Subauditor -en los casos que así corresponda-, cuando su costo individual no exceda los US$500,00 (quinientos dólares americanos) o su equivalente en colones. Las capacitaciones por montos superiores o de asistencia presencial, en el extranjero, deberán ser resueltos, directamente, por la Junta Directiva respectiva*", en su opinión el tema que se presenta es de forma en la redacción y no de fondo, ya que la Junta es quien autoriza al Comité como decisión final.

Acto seguido, la señora **Gregory** dice lo que presenta en esta oportunidad es tal y como quedó literalmente el acuerdo, entonces, va a solicitar al Comité una revisión de los términos en que dicho acuerdo se quedó en actas y sugiere que la Secretaría de la Junta Directiva podría colaborar para obtener una mejor redacción de los puntos a tratar.

A manera de realimentación, doña **Verónica** dice que no se debe olvidar que las auditorías, dependen de las juntas directivas y son las juntas quienes autorizan al Comité Corporativo de Auditoría para que realice su función, y sugiere que tomen la recomendación brindada por don Néstor con relación a la alineación de los diversos comités de apoyo.

Sobre el particular, el señor **Manfred Sáenz Montero** dice que a manera de reiteración que el Comité Corporativo de Auditoría, tiene la figura de comité técnico de apoyo a la Junta Directiva General y a las demás juntas directivas de las diferentes sociedades, entonces, en su criterio ve una complicación que le otorguen las atribuciones para aprobar gastos, y, además, aprovecha la oportunidad para comentar que estos gastos deben ser previamente conocidos y presupuestados por esta Junta Directiva.

No obstante, destaca don **Manfred** que en otras oportunidades la práctica ha sido en el caso de los viáticos, o bien, montos menores a US$500.0, en el interín de la actividad quien tramita dichos montos es la Gerencia General en coordinación con la Auditoría, informando posteriormente, a la Junta Directiva la actuación.

Destaca que, se debe mantener la autonomía en gastos que cada sociedad tiene, además, dicho comentario lo llevará a manera de sugerencia al Comité Corporativo de Auditoría, además, le parece razonable que recomienden, pero no que realicen una autorización de trámites que son meramente administrativos.

Asimismo, el señor **Eduardo Rodríguez del Paso** dice que los costos de capacitación están incluidos dentro del presupuesto anual de cada sociedad y dicho presupuesto debe ser analizado y aprobado por cada junta directiva, entonces, consulta cuál es el peso del rubro por capacitación dentro del presupuestos de cada subsidiaria, es decir, lo realiza en función del control de gastos y costos, ya que, lo ideal es realizar un alineamiento en el cumplimiento de metas.

En atención a la consulta anterior, doña **Karen** dice que al menos en el tema de las capacitaciones en el área de Auditoría, no representan un peso mayor a nivel presupuestario, pero que el señor David Brenes Ramírez en calidad de Gerente de la sociedad pueda realimentar en el tema.

Así las cosas, el señor **David Brenes Ramírez** comenta que el monto presupuestado para capacitaciones a la Auditoría Interna se consume entre un 7% y un 8%, del monto presupuestado para toda la Sociedad.

Agrega doña **Karen** que, dice que efectivamente, el presupuesto de la Sociedad es aprobado por esta Junta Directiva y la Administración presenta los informes contables del cómo fue ejecutado dicho presupuesto, los cuales, son aprobados por esta Junta Directiva para posteriormente ser presentados a la Contraloría General de la República.

Al no haber más consultas o comentarios la señora **Liana Ruiz** dice que lo que procede en este caso es dar conocido el informe; asimismo, encargar a la Auditoría Interna de la sociedad externar al Comité Corporativo de Auditoría los comentarios expuestos por los señores Directores en esta oportunidad.

Los miembros de esta Junta Directivas se muestran de acuerdo.

Copia de la información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocida la solicitud de autorización esquema alterno de aprobación de capacitaciones del auditor interno, conforme al documento presentado en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Solicitar a la Auditora Interna de la Sociedad Sra. Karen Gregory Wang que remita al Comité Corporativo de Auditoría los comentarios externados en esta oportunidad sobre reunión n.°08-22, artículo VIII, del 17 de mayo del 2022 relacionados con la aprobación el tema de capacitaciones para las personas trabajadoras de las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR para lo que corresponda.

ARTÍCULO V

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, la señora **Karen Gregory Wang** presenta oficio ACS-0054-2022, fechado 17 de agosto del 2022, mediante el cual solicita la autorización del Directorio para que su persona, en calidad de auditora interna, participe en el Programa Virtual - Auditoría Interna Digital: Competencias y Habilidades para ser un protagonista de la Transformación Digital, organizado por el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAI) y *Vision Consulting*, los días 01, 06, 08, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de setiembre y 04, 06, 11, 13, 18 y 20 de octubre del 2022, con un costo por persona de US$750.0 más el 2% del impuesto al valor agregado.

Copia de dicha información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

En primera instancia, la señora **Karen Gregory Wang** dice que el programa de Auditoría Digital es parte del proceso de formación y actualización profesional que ofrece el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, por otra parte, destaca que una capacitación como esta vendrá colaborar con la gestión de la estrategia de cierre de brechas de conocimiento y habilidades del personal y de seguido presenta los antecedentes y la justificación del caso.

Antecedentes

1. *Oferta formativa del Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, curso "Programa - Auditoría Interna Digital: Competencias y Habilidades para ser un protagonista de la Transformación Digital"*
2. *Gestión Estrategia de cierre de brechas de conocimiento y habilidades del personal*

Justificación

1. *Necesidad de formación continua del personal de las auditorías internas, conocimiento de tendencias y mejores prácticas de la profesión, para un mejor desarrollo e implementación de estrategias para incrementar la calidad del servicio a nuestras partes interesadas*
2. *Cobertura brechas, según Estrategia de cierre de brechas de conocimiento y habilidades del personal, formación auditor interno, temas brecha Especializaciones auditoría e Innovación.*

Adicionalmente, doña **Karen** se refiere al objetivo, los contenidos y el costo del Programa - Auditoría Interna Digital: Competencias y Habilidades para ser un protagonista de la Transformación Digital, por otra parte, comenta que el organizador ha traslado la fecha de inicio del programa que se transcriben a continuación:

SOLICITUD AUTORIZACIÓN CURSO

Solicitar la aprobación de la Junta Directiva de la sociedad, para participar en curso de formación profesional "Programa - Auditoría Interna Digital: Competencias y Habilidades para ser un protagonista de la Transformación Digital" (*)

Objetivo del curso: Desarrollo de capacidades que permitan transformar la forma de trabajo, lograr que los auditores sean capaces de identificar nuevos modelos de negocio y entender su relación con la innovación, utilizando metodologías, herramientas y habilidades que les permitan aportar mayor valor a la organización

Contenidos: Transformación digital de los negocios y el rol de la auditoría interna, Auditoría Interna 4.0, Auditoría Ágil, Auditoría Continua, RPA Robotic Process Automation, Data Analytics, Road Map de Auditoría Digital

Modalidad: Virtual en la plataforma ZOOM, entre septiembre y octubre 2022, horario 4 pm a 6 pm

Duración: 30 horas CPE

Costo: $750 + 2% IVA (Afiliados al IAI con membresía al día)

(*) Hay notificación del organizador, indicando que se postergó el inicio del curso

y asumiendo compromiso de informar la nueva fecha de inicio

Posteriormente, doña **Karen** dice que un programa como este, permite al participante, tener un alineamiento estratégico con las tendencias actuales en lo que confiere a los procesos de auditoría, por lo que, en este caso, solicita la autorización para que se le autorice su participación y los costos asociados, según se detalló anteriormente.

Finalmente, la señora **Karen Gregory** solicita a los señores Directores, sí lo tienen a bien, aprobar su participación y los costos asociados al Programa Virtual- Auditoría Interna Digital.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo con la solicitud.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que el personal de las auditorías internas requiere de formación y actualización continuos, para el conocimiento de tendencias y mejores prácticas de la profesión, lo cual le permite lograr un mejor desarrollo e implementación de estrategias para incrementar la calidad del servicio a sus partes interesadas.

Segundo. Que, según Estrategia de cierre de brechas de conocimiento y habilidades del personal, que forma parte del Plan Estratégico 2020-2022 de la auditoría interna, entre las necesidades de formación determinadas para el auditor interno, se tienen temas brecha, con necesidad de actualización de conocimientos, relacionados con Especializaciones auditoría e Innovación.

Se dispone:

1.- Autorizar la participación de la señora Karen Gregory Wang, Auditora Interna de BCR Corredora de Seguros S.A., en el Programa Virtual- Auditoría Interna Digital: Competencias y Habilidades para ser un protagonista de la Transformación Digital, organizado por el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAI) y Vision Consulting.

Para tal efecto, se les concede el permiso correspondiente; además, Lo anterior, siempre y cuando se compruebe que exista la partida presupuestaria correspondiente.

2.- Aprobar los costos de participación de la señora **Karen Gregory**, conforme se detallan a continuación:

Detalle	Costo
Inscripción	US$750.0
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	2%

3.- Instruir a la Universidad Corporativa SAGO BCR gestionar lo que corresponda con la participación de la señora Gregory Wang, según lo acordado en los puntos 1 y 2 de este acuerdo.

4.- Solicitar a la señora Karen Gregory presentar un informe sobre el resultado de su participación en el congreso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el *Protocolo para la participación de los integrantes de las Juntas Directivas del Conglomerado BCR en eventos de capacitación, formación o actividades similare*s.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo), su Reglamento (Decreto Ejecutivo N°36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada) y el Acuerdo SUGEF 12-21 (Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Isabel Cordero Benavides**, **Gerente de Operaciones de la Sociedad**, presenta el informe que contiene los estados financieros intermedios no auditados de BCR Corredora de Seguros S.A.,

con corte a junio del 2002. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-02).

En primera instancia, la señora **Isabel Cordero Benavides** se refiere ampliamente, a las siguientes consideraciones antecedentes, hechos relevantes y el Cumplimiento Sugef 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, que se detallan a continuación:

Antecedentes

Los Estados Financieros Intermedios No Auditados están como seguimiento conformidad al cumplimiento de Gobierno Corporativo.

En atención a lo indicado en el artículo 25, inciso 10 del Reglamento de Gobierno Corporativo, se presenta para conocimiento del Comité de Auditoría los Estados Financieros Intermedios No

auditados de BCR Corredora de Seguros.

Los Estados Financieros Intermedios No Auditados fueron presentados a Comité Corporativo de Auditoría n.°09-22, del 22 de agosto 2022

Hechos Relevantes

- *El activo muestra un decrecimiento de un 4% con respecto a junio 2021*
- *El Pasivo presenta un decrecimiento del 6% con respecto a junio 2021*
- *El patrimonio aumento en un 3% con respecto a junio 2021*
- *Los ingresos por comisiones presentan un incremento del 4% interanualmente*
- *Los ingresos financieros decrecen en un 56% interanualmente*
- *La utilidad presenta un decrecimiento interanual de un 3% y una ejecución del 125% con respecto a lo presupuestado para el mes de junio.*

Cumplimiento SUGEF 16-16 Reglamento de Gobierno Corporativo

- *En cumplimiento a la normativa SUGEF 16-16-Reglamento de Gobierno Corporativo, en su artículo 25-10 se indica:*
- *Cambios Contables: A partir de enero 2020, se inicia la aplicación del Reglamento de Información Financiera SUGEF 30-18, el cual viene actualiza la base contable regulatoria con el propósito de avanzar en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), por lo que se inicia con la aplicación de la NIIF-9 Instrumentos financieros y la NIIF-16 Arrendamientos*
- *Estimaciones contables: Con la implementación del Reglamento de Información Financiera, que inició su aplicación a partir del 01 de enero de 2020, se da inició con el registro de deterioro, en el Conglomerado Financiero con la aplicación de la NIIF-9 – Instrumentos Financieros.*
- *Ajustes producto del proceso de auditoría: No se presentan ningún ajuste a nivel Conglomerado del BCR*
- *Evaluación de la continuidad del negocio: No se ha presentado ninguna situación que haya impedido la continuidad del negocio.*
- *Cumplimiento de leyes y obligaciones. No hay incumplimientos de leyes y obligaciones para este periodo, se cumple con la normativa interna y regulatoria.*

Seguidamente, se presenta el Balance General de BCR Corredora de Seguros con corte al 30 de junio del 2022 (ver imagen n.°1).

BCR CORREDORA DE SEGUROS S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO 2022
(Cifras en colones exactos)

	Junio 2022	Junio 2021
ACTIVO	**8 935 975 724**	**9 294 690 037**
DISPONIBILIDADES	**300 740 412**	**320 031 505**
Depósitos a la vista en entidades financieras del país	300 740 412	320 031 505
INVERSIONES EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS	**7 023 977 797**	**7 221 260 024**
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	159 261 850	106 067 042
Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral	6 783 803 110	7 009 355 669
Cuentas y Productos por Cobrar Asociados a Inversiones en Instrumentos Financieros	80 912 837	105 837 312
	-	-
COMISIONES, PRIMAS Y CUENTAS POR COBRAR	**818 750 973**	**761 168 721**
Comisiones por cobrar	675 585 088	631 378 718
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas (Empleados)	11 860	11 860
Cuentas por cobrar compañías relacionadas	-	-
Impuesto diferido e impuesto por cobrar	155 650 879	119 406 277
Impuesto al valor agregado soportado identificable	6 195 082	7 267 600
Otras cuentas por cobrar	-	8 494 473
Estimación por deterioro de comisiones primas y ctas por cobrar	(18 691 936)	(5 390 207)

	Junio 2022	Junio 2021
PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO	**261 569 461**	**350 019 265**
Equipos de computación	6 877 168	9 193 514
(Depreciación acumulada del costo de equipo de cómputación)	(6 877 167)	(9 193 513)
Vehículos	41 552 779	41 552 779
(Depreciación acumulada del costo de vehículos)	(37 791 489)	(35 436 651)
Equipos y Mobiliario	12 645 881	12 645 881
(Depreciación acumulada del costo de equipos y mobiliario)	(10 252 648)	(9 295 995)
Activos por derecho de uso	530 251 851	530 251 851
(Depreciación acumulada derecho de uso- edificios e instalaciones)	(274 836 913)	(189 698 601)
OTROS ACTIVOS	**530 937 082**	**642 210 524**
Gastos pagados por anticipado	440 373 498	446 705 646
Cargos diferidos	-	-
Bienes diversos	21 143 430	28 849 202
Operaciones pendientes de imputación	243 024	-
Otros Activos Restringidos	156 409	147 125
Activos Intangibles	69 020 721	166 508 551
TOTAL ACTIVO	**8 935 975 724**	**9 294 690 037**

BCR CORREDORA DE SEGUROS S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE JUNIO 2022
(Cifras en colones exactos)

	Junio 2022	Junio 2021
PASIVO	**2 143 312 866**	**2 277 035 791**
OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	**11 243 172**	**10 613 134**
Depósitos previos recibidos p/garantía de Cumplimiento	11 243 172	10 613 134
CUENTAS POR PAGAR Y PROVISIONES	**2 081 022 507**	**2 224 432 861**
Provisiones	270 562 924	237 715 081
Transferencias corrientes a Órganos Descentralizados	73 722 041	75 206 008
Impuestos sobre la renta por pagar	742 795 055	730 272 193
Impuesto al valor agregado devengado	74 926 053	65 300 258
Cargos por pagar diversos	317 050 670	356 870 369
Impuestos sobre la renta diferidos	76 624 830	124 051 001
Dividendos por pagar	-	-
Otras Provisiones	187 286 522	241 600 214
Obligaciones por derecho de uso - edifcios	338 054 413	393 417 737
OTROS PASIVOS	**51 047 188**	**41 989 796**
Operaciones pendientes de imputación	51 047 188	41 989 796

	Junio 2022	Junio 2021
PATRIMONIO	**6 792 662 858**	**7 017 654 246**
CAPITAL SOCIAL Y CAPITAL MÍNIMO DE FUNCIONAMIENTO	**2 250 000 000**	**2 250 000 000**
Capital pagado	2 250 000 000	2 250 000 000
AJUSTES AL PATRIMONIO -OTROS RESULTADOS INTEGRALES	**(97 597 113)**	**69 862 265**
Ajuste al valor de los activos	(163 247 592)	72 835 425
Ajuste al impuesto diferido	48 985 020	(21 850 673)
(Deterioro – Inversiones al valor razonable con cambios en otro resultado integral)	16 665 459	18 877 512
RESERVAS	**450 000 000**	**450 000 000**
Reserva legal	450 000 000	450 000 000
RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	**2 530 056 788**	**2 535 848 001**
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	2 530 056 788	2 535 848 001
RESULTADO DEL PERÍODO	**1 660 203 183**	**1 711 943 981**
Utilidad o Excedente del Periodo	1 660 203 183	1 711 943 981
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**8 935 975 724**	**9 294 690 037**

Imagen n.°1. Balance General de BCR Corredora de Seguros con corte al 30 de junio del 2022
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Acto seguido, se presenta el estado de resultados para BCR Corredora de Seguros con corte al primer semestre 2022 (ver imagen n.°2).

BCR CORREDORA DE SEGUROS
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR EL PERIODO TERMINADO EL 30 DE JUNIO 2022
(Cifras en colones exactos)

	Junio 2022	Junio 2021
INGRESOS FINANCIEROS	**330 470 817**	**389 432 828**
Ingresos financieros por disponibilidades	1 217	202
Ingresos financieros por inversiones en instrumentos financieros	149 208 911	219 626 755
Ganancias por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)	169 648 283	22 404 692
Otros Ingresos Financieros	11 612 406	147 401 179
GASTOS FINANCIEROS	**10 649 370**	**12 480 349**
Pérdidas por diferencial cambiario y unidades de desarrollo (UD)	-	-
Otros gastos financieros	10 649 370	12 480 349
UTILIDAD (PÉRDIDA) POR OPERACIÓN DE SEGUROS	**319 821 448**	**376 952 479**
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS Y DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES Y PROVISIONES	**65 179 704**	**104 875 224**
Ingresos por disminución de estimaciones de cuentas y comisiones por cobrar	9 783 780	21 506 870
Ingreso por disminución estimación por deterioro inversiones	11 350 104	21 842 500
Disminución de provisiones	44 045 820	61 525 855
INGRESOS OPERATIVOS DIVERSOS	**3 644 330 523**	**3 540 663 974**
Comisiones por servicios	3 349 692 626	3 226 481 193
Otros ingresos con partes relacionadas	260 584 460	234 504 116
GASTO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE ACTIVOS	**26 882 775**	**20 420 937**
Gasto por estimación de deterioro de cuentas y comisiones por cobrar	19 866 473	5 165 442
Gasto por estimación de deterioro de inversiones en instrumentos financieros	7 016 302	15 255 495

	Junio 2022	Junio 2021
GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS	**202 821 927**	**257 912 192**
Comisiones por servicios	19 465 718	19 872 930
Gastos por provisiones	-	-
Gastos con partes relacionadas	161 528 906	213 429 674
Otros gastos operativos	21 827 303	24 609 588
GASTOS DE ADMINISTRACION	**1 325 931 502**	**1 237 291 621**
Gastos de personal no técnicos	1 163 138 005	1 076 639 086
Gastos por servicios externos no técnicos	60 734 338	36 597 491
Gastos de movilidad y comunicaciones no técnicos	7 507 364	7 972 815
Gastos de infraestructura no técnicos	42 955 243	43 503 485
Gastos generales no técnicos	51 596 552	72 578 744
	-	-
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA POR OPERACIÓN DE SEGUROS	**2 473 695 471**	**2 506 866 927**
UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	**2 473 695 471**	**2 506 866 927**
IMPUESTO Y PARTICIPACIONES SOBRE LA	**813 492 288**	**794 922 946**
Impuesto sobre la renta	742 795 055	730 272 193
Participaciones legales sobre la utilidad	73 722 041	75 206 008
Ingreso por diferencias temporarias	(5 822 432)	(125 558 664)
UTILIDAD ANTES DE RESERVAS	**1 660 203 183**	**1 711 943 981**
Reserva Legal 5%	-	-
Utililidad Neta del Periodo	**1 660 203 183**	**1 711 943 981**

Imagen n.°2. Estado de Resultados de BCR Corredora de Seguros con corte al 30 de junio del 2022
Fuente: Gerencia de la Sociedad

En relación con los indicadores financieros, con corte al mes de junio del 2022, se presentan los siguientes datos (ver imagen n.°3).

INDICADORES FINANCIEROS

Indicador	Alcance	Real (Dic 2021)	Resultados Acumulados		Avance vrs Meta
			Meta Presupuesto Diciembre-2022	jun-22	
UTILIDAD	Superar la Utilidad Neta del año 2021	3 094	2 784	1 660	60%
ROE(*)	Superar el ROE del año 2021	40,87%	35,71%	42,75%	120%
NEGOCIO	Superar las comisiones del año anterior	6 889	7 034	3 610	51%
EFICIENCIA OPERATIVA	Superar la eficiencia operativa del 2021	37,64%	39,76%	35,57%	112%

CANTIDAD DE EMPLEADOS	91
UTILIDAD POR EMPLEADO	18,24

Imagen n.°3. Indicadores Financieros
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Se presentan los datos de la composición de la cartera para el primer semestre 2022 (ver imagen n.°4).

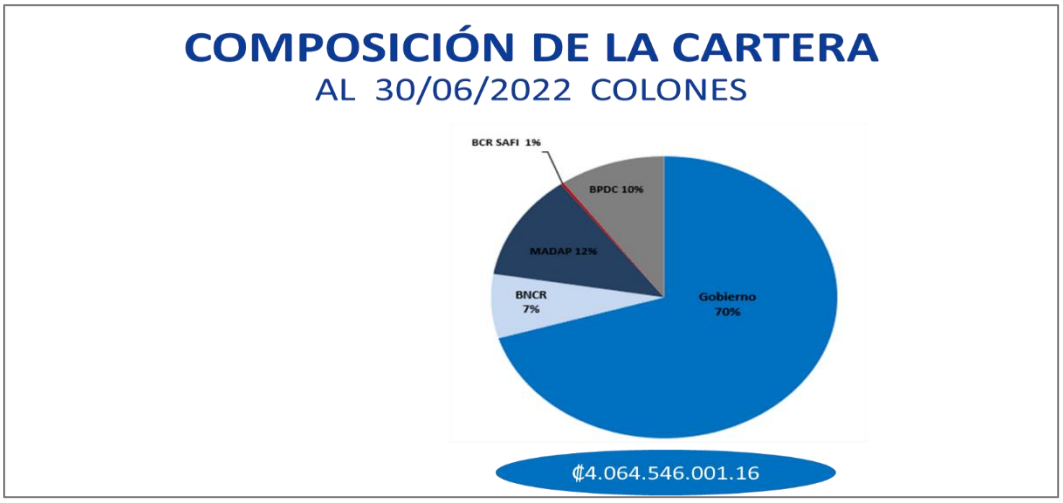

Imagen n.°4. Composición de la cartera al 30/06/2022 Colones
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Seguidamente, se presentan los datos de la composición de la cartera en dólares estadounidenses (ver imagen n.°5).

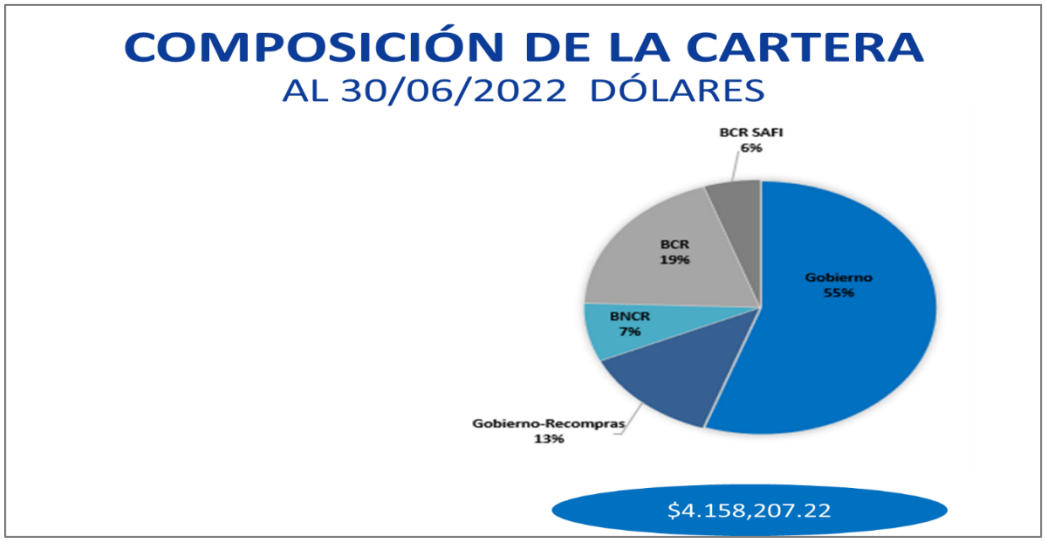

Imagen n.°5. Composición de la cartera al 30/06/2022 Dólares US
Fuente: Gerencia de la Sociedad

Finalmente, la señora **Cordero** solicita a los señores directores, sí lo tienen a bien, dar por conocidos los Estados Financieros Intermedios No Auditados y Gestión de BCR Corredora de Seguros, con corte al primer semestre 2022.

Los miembros de esta Junta Directiva se muestran de acuerdo.

Copia de la información se remitió oportunamente a los señores Directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo n.°10 *Funciones de las Juntas Directivas*, a. *Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias,* del Código de Gobierno Corporativo del Banco de Costa Rica que, en lo que interesa, dice lo siguiente:

> ***Artículo 10. Funciones de las juntas directivas***
>
> ***a. Junta Directiva General y juntas directivas de subsidiarias***
>
> *La Junta Directiva General debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (LOSBN), en el acuerdo Sugef 16-16 Reglamento sobre Gobierno Corporativo, acuerdo Sugef 14-17 Reglamento general de gestión de la tecnología de información, y en la Directriz Presidencial N° 099-MP Directriz general para la revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas.*
>
> *Además, en línea con lo anterior, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes, reglamentos, directrices presidenciales y otras normas relacionadas, la Junta Directiva General y las juntas directivas de las subsidiarias, deben cumplir con las siguientes funciones:*
>
> *(…)*
>
> - *Supervisar la gestión de la gerencia superior a través de la rendición de cuentas.*
> - *Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y las auditorías interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes. (…)*

Segundo. Lo establecido en el artículo 31, inciso 6, punto iii, del *Reglamento sobre Gobierno Corporativo* (Acuerdo Sugef 16-16).

Tercero. Lo establecido en el Sistema de Información Gerencial (SIG), de BCR Corredora de Seguros S.A., aprobado en la sesión n.°01-22, artículo V, del 12 de enero del 2022.

Cuarto. Que los estados financieros intermedios no auditados fueron presentados a Comité Corporativo de Auditoría en la reunión n.°09-22CCA, del 22 de agosto del 2022.

Quinto. El acuerdo Sugef 16-16 *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, en el capítulo III Comités Técnico, artículo 25 Comité de Auditoría, indica que el Comité de Auditoría es responsable entre otros asuntos de: 25.10 Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión al Órgano de Dirección, de la entidad, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.

Se dispone:

Dar por conocido el informe que contiene los estados financieros Intermedios no auditados de BCR Corredora de Seguros S.A., con corte a junio del 2002, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIF-02) y conforme al documento presentado en esta oportunidad, cuya copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos, aspectos operativos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, incluye reforma integral a la Ley N°12 del 30 de octubre de 1924, en relación con las disposiciones de la "Ley de Información No Divulgada" (No. 7975 del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos,* el señor **David Brenes Ramírez** dice que, según lo dispuesto en el orden del día, a continuación, corresponde presentar el informe referente a la Capacitación Congreso Internacional LA/FT/FP/ADM, el cual atiende el acuerdo sesión n.°12-22, artículo V, punto 4) y para ello, se une a la sesión mediante la modalidad de telepresencia la señora Maritza Jirón Madrigal, Oficial de Cumplimiento de BCR Corredora de Seguros S.A**.**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Protocolo para la participación de los integrantes de las Juntas Directivas del Conglomerado BCR en eventos de capacitación, formación o actividades similares* y en el *Reglamento sobre los viajes al exterior de los servidores del Conglomerado BCR*.

Seguidamente, se transcribe el informe sobre la participación en el Congreso, el cual explica amplia y detalladamente la señora Maritza Jirón Madrigal y del señor David Brenes, en el citado evento.

Informe Ejecutivo 21° Congreso Panamericano de LA/FT/FPADM, Cartagena Colombia del 13 al 15 de julio 2022

El 21° Congreso Panamericano de LA/FT/FPADM realizado en Cartagena, Colombia del 13 al 15 de julio 2022, fue organizado por Asobancaria de Colombia, contó con la participación de expositores colombianos, así como también, expositores internacionales.

El programa de la Conferencia tuvo un formato variado de exposiciones magistrales, paneles de discusión y con periodos de preguntas para los participantes.

Previo al Congreso se realizaron dos Talleres dirigidos al sector financiero y al sector "real", lo que permitió a los participantes elegir el tema de mayor interés.

A continuación, se efectúa un resumen de los temas más relevantes y que por su actualidad requieren ser mencionados como parte de este informe: Sarlaft Uno de los temas que tuvo mayor protagonismo en el 21° Congreso Panamericano de LA/FT/FPADM es el: Sarlaft: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. MARITZA

Sarlaft

Uno de los temas que tuvo mayor protagonismo en el 21° Congreso Panamericano de LA/FT/FPADM es el:

Sarlaft: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El SARLAFT es un programa de política pública para prevenir que las Entidades Vigiladas sean utilizadas para el LAFT, con el fin de: preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema financiero proteger a los inversionistas, ahorradores y asegurados.

En el año 2020, la Superintendencia Financiera de Colombia presentó el Sarlaft 4.0, una nueva versión del sistema que se ajusta mucho mejor a las recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), donde se resalta que los sistemas de administración de riesgo deben estar apoyados por tecnologías.

Para el caso del Sarlaft en Colombia, se incluyen recomendaciones emitidas por el GAFI, como las definiciones de beneficiario final, se plantean los riesgos de identidad digital, por lo cual se adoptan las prácticas de la Guía de Identidad Digital del GAFI, en donde las empresas deben cumplir con políticas y procedimientos para identificar, verificar y confirmar la identidad de sus terceros para las vinculaciones presenciales y no presenciales.

El Sarlaft tiene 30 años de haberse implementado en Colombia y su transición de ha realizado desde un enfoque de cumplimiento hacia uno de prevención y efectividad, esta norma se presenta como disruptiva y aplica a 420 entidades financieras sujetas a supervisión en Colombia.

A menos de dos años después de aprobada la norma la Superintendencia Financiera de Colombia, se muestra la cadena de valor con los resultados del trabajo realizados a base de un adecuado sistema de seguimiento y evaluación; combinando, métodos, innovación, transparencia y coordinación.

- *Un mapa para entender cómo un programa funciona para obtener resultados y generar impacto (método).*
- *La base para una adecuada estrategia de seguimiento y evaluación (método).*

- *Un ejercicio creativo de visualización de la estrategia de implementación de un programa (innovación).*
- *Un proceso reflexivo y crítico sobre las precondiciones y el camino a seguir para lograr los resultados esperados (innovación).*
- *Un conjunto de supuestos y proyecciones que hacen explícito la manera en que se alcanzarán los resultados esperados (transparencia).*
- *Un proceso de aprendizaje colaborativo que involucra a varias partes y permite entender realidades complejas (coordinación).*
- *Un instrumento de comunicación y descripción de un programa de política pública (coordinación).*

Activos virtuales

El uso de activos virtuales, conocidos como criptomonedas, entre los que se destaca principalmente los bitcoins, cada vez más sigue creciendo en el mercado mundial, de acuerdo con el organismo intergubernamental GAFI, genera oportunidades para que criminales como lavadores de dinero o financiadores del terrorismo lleven a cabo sus actividades ilícitas y las hagan pasar como legales. Por eso, y teniendo en cuenta los constantes cambios que hay alrededor de los activos virtuales, en 2021 GAFI actualizó la Guía relacionada con este tipo de activos y los proveedores de estos servicios. Desde el año 2021, la Superintendencia Financiera de Colombia se encuentra realizando pruebas temporales, la iniciativa por parte de la Superintendencia se generó por los diferentes cambios presentados en la economía a nivel mundial; Uno de los cambios más importantes corresponde a los cripto activos (Bitcoin, Ethereum entre otros).

La Superintendencia no fiscalizará las operaciones de activos digitales en el país, este es solo un espacio de control y vigilancia donde se puede analizar el comportamiento de los colombianos frente a esta innovación y tomar decisiones que beneficien a los consumidores.

Actualmente en Colombia no existe ninguna Ley que regule de forma clara el tratamiento de cripto activos.

La UIAF Colombia expidió el pasado 15 de diciembre de 2021 la resolución 314, por medio de la cual las personas naturales y jurídicas que provean servicios de activos virtuales tienen la obligación de enviar Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad cuando adviertan posibles operaciones de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo en las transacciones o actividades.

Se busca crear un Registro Único de Plataformas de Intercambio de Cripto activos

Delincuencia organizada transnacional

La delincuencia organizada transnacional abarca prácticamente todos los actos delictivos graves de carácter internacional perpetrados con fines de lucro y relacionados con más de un país.

Las actividades que realizan los grupos de crime organizado o delincuencia organizada son un gran negocio a nivel mundial, este puede involucrar en actividades como el tráfico de drogas o armas, la trata de blancas, el contrabando o la falsificación, la corrupción, venta de productos, delitos cibernéticos etc., es decir, todo aquello que les genere lucro, se estima que este flujo asciende a $870K millones de millones por año, lo que equivale al 1,5% del PIB mundial.

- *Según la UNODC en su informe "Estimaciones de los Flujos Financieros Derivados del Tráfico Ilícito de Drogas y Otros Delitos Organizados Transnacionales", Oct. 2011*
- *La cantidad total de ganancias del crimen organizado, pueden haber sido de aproximadamente $ 2.1 trillones de dólares, o 3,6 por ciento del PIB, excepto aquellas derivadas de la evasión de impuestos*

- *La cantidad de dinero lavado globalmente es aproximadamente US$ 1,6 trillones, o un 2,7 por ciento del PIB mundial.*
- *Si solo se tuvieran en cuenta los flujos relacionados con el tráfico de drogas y otras actividades delictivas organizadas transnacionales, los ingresos conexos habrían ascendido a unos 650.000 millones de dólares anuales en la primera década del nuevo milenio*
- *Los flujos financieros ilícitos se han visto sometidos a un mayor escrutinio desde las revelaciones que se hicieron con los papeles de Panamá en 2016, los papeles del paraíso en 2017, los archivos de la FinCEN en 2020 y los papeles de Pandora en 2021.*

Vinculación de extranjeros venezolanos al sistema financiero

Como parte de las ponencias, también se expuso por parte de la Oficina de Migración Colombiana la creación de un registro Biométrico digital, que permite la toma de huellas y registro biométrico de cada uno de los migrantes venezolanos que permite la plena identificación del Ciudadano extranjero, se busca que el Ciudadano venezolano obtenga el Permiso por Protección Temporal (PPT) y permanezca en Colombia hasta por 10 años de manera regular, se espera que para agosto 2022 1.5 millones de Ciudadanos venezolanos se hayan beneficiado, aparte de promover la protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, se promueve el empleo formal y se busca bancarizar a este sector de la población y que puedan contratar suscribir productos y/o servicios con entidades financieras, situación que el gobierno está promoviendo y apostando a la bancarización de este sector que estaba excluido.

Cabe indicar que esto también va en línea con lo que el GAFI ha solicitado a los gobiernos destacando que el uso de la identificación digital puede ayudar a fortalecer los esfuerzos para detener el lavado de dinero "a través de una verificación más precisa de las identidades de los clientes" e incrementar "la inclusión financiera para las personas que carecen de documentación oficial.

Lecciones aprendidas

En el radar de las áreas de cumplimiento está aumentar el catálogo de conductas delictivas, los delitos y tipologías, actualizar los procesos de conocimiento del cliente, aumentar la vinculación digital por medio de la bancarización de sectores excluidos, dificultad para identificar la trazabilidad de las operaciones efectuadas y de las personas que las realizan, continuar con la implementación de modelos de gestión de riesgo de corrupción al interior de las entidades.

Retos y desafíos de las entidades gubernamentales

La UIAF debe incrementar la identificación de tipologías de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que sirvan para guiar la labor de prevención de los sujetos obligados.

El aumento de las acusaciones por parte los jueces penales de conocimiento, con base en las investigaciones de los fiscales y de los policías judiciales, asociados a estos delitos y sus delitos fuente.

La norma que defina la Autoridad que se debe encargar de la regulación y supervisión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo de las pasarelas de pago.

Expedir una regulación a cargo de la Superintendencia Financiera y/o la superintendencia de Sociedades por medio de la cual se dicten disposiciones en torno al uso de los Cripto activos y monedas virtuales.

Seguidamente, el señor **Manfred Sáenz Montero** a manera de realimentación comenta que actualmente existe un proyecto de ley el n.°22.837, presentado por el Consejo

Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y preparado en las autoridades reguladoras en el tema de los activos virtuales, cripto monedas, cripto activos, pero es lamentable comenta que dicho proyecto no tenga el impulso de los protagonistas, pero ya existe toda una iniciativa para regular esta materia y manifiesta que en palabras las autoridades del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) que si en Costa Rica las autoridades internacionales analizan los procesos y el país no cuenta con una regulación, el país correría el peligro de entrar a la lista gris del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) de los países que no tienen regulación en esta materia.

Finalmente, al no haber más comentarios o consultas la señora **Liana Noguera Ruiz** dice que lo que corresponde es dar por conocido el informe de la participación en la Capacitación Congreso Internacional LA/FT/FP/ADM de la señora Maritza Jirón, así como, del señor David Brenes y dar por atendido el acuerdo sesión n.°12-22, artículo V, punto 4).

Los miembros de este Órgano Colegiado se muestran de acuerdo.

Copia de la información se remitió oportunamente, a los miembros del Directorio y una copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el informe remitido por la señora Maritza Jirón Madrigal, Oficial de Cumplimiento de la Sociedad, así como, del señor David Brenes Ramírez Gerente de la Sociedad, sobre su participación en la Capacitación Congreso Internacional LA/FT/FP/ADM, celebrado en la ciudad de Cartagena, Colombia, del 13 al 15 de julio del 2022.

2.- Dar por cumplido el acuerdo tomado en la sesión n.°12-22, artículo V, punto 4), celebrada el 08 de junio del 2022.

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, la señora **Verónica Acosta Gándara** se refiere al artículo V, de esta sesión, relacionado con la aprobación del Programa - Auditoría Interna Digital: Competencias y Habilidades para ser un protagonista de la Transformación Digital, organizado por el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica (IAI) y Vision Consulting, y el cual se aprobó la participación de la señora Karen Gregory Wang,

Auditora Interna de la Sociedad, para sugerir, la participación de algún representante de la Administración en dicho evento, ya que, en su criterio, tanto la Administración como la Auditoría deben tener el conocimiento de las nuevas tendencias en auditoría a efectos de ayudar al crecimiento del negocio, lo que significa un ganar – ganar para ambas partes.

La señora **Liana Noguera Ruiz** comenta que si mal no recuerda este programa es enfocada en jefaturas de las diversas empresas.

Así las cosas, el señor **David Brenes Ramírez** dice que anteriormente doña Verónica le había externado la relevancia de la participación de la Administración, entonces, don **David** dice que adquiere el compromiso de validar el expertise que debe tener la persona para asistir al programa, y en dado caso quien asistiría serían los encargados de la Unidad de Riesgo y Control Interno de BCR Corredora de Seguros.

Posteriormente, la señora **Karen Gregory Wang** dice que coincide con don David en que los que podrían participar eventualmente son las personas que integran la Unidad de Riesgo y Control Interno, además, comenta que para próximas capacitaciones informará a la Administración para que analice la participación de algún funcionario.

Adicionalmente, comenta que hace unos días su persona asistió a una capacitación del tema de cumplimiento en diversos temas y la cual fue organizada por la Asociación Bancaria Costarricense (ABC), contando con la participación de personas del Conglomerado Financiero BCR.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Tomar nota de los comentarios sobre la participación de la Administración en el Programa - Auditoría Interna Digital: Competencias y Habilidades para ser un protagonista de la Transformación Digital; asimismo, solicitar a la Gerencia de la Sociedad revisar y presentar a aprobación si corresponde, la participación de algún funcionario de la Administración en dicho evento.

ARTÍCULO XIII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles siete de setiembre del dos mil veintidós, a las diez horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XIV

Termina la sesión ordinaria n.°17-22, a las doce horas con treinta y dos minutos.